

## RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-644-14-06-2017

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el tercer inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador señala *“La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa”*;
- Que,** el artículo 205 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“Los representantes de las entidades que forman parte de la Función de Transparencia y Control Social ejercerán sus funciones durante un período de cinco años (...)”*;
- Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece *“10. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente”*;
- Que,** el tercer inciso del artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que *“Las superintendencias o superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana”*;
- Que,** el numeral 5 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone entre las atribuciones generales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la de *“Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente”*;
- Que,** el tercer inciso del artículo 55, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que *“El desarrollo de los procesos de veeduría e impugnación ciudadana para la designación del Procurador General del estado y de las o los Superintendentes, de las ternas enviadas por la Presidenta o Presidente de la República, serán efectuadas directamente por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”*;



- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el 31 de octubre de 2016, expidió el Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 908 del 22 de diciembre de 2016;
- Que,** el artículo 3 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, señala que *“La terna que remita el Ejecutivo para la designación de la primera autoridad de la superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, respetará la alternabilidad entre hombres y mujeres, el principio de interculturalidad, y la aplicación de los criterios de especialidad y méritos”;*
- Que,** el artículo 12 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, dispone que *“Dentro del término de tres (3) días, contado a partir de la culminación de la etapa de impugnación ciudadana, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante resolución designará a la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo”;*
- Que,** el artículo 13 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo señala que *“El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá dentro del término de 2 días a la Asamblea Nacional la resolución con el nombre de la autoridad designada, para su posesión”;*
- Que,** mediante resolución No. PLE-CPCCS-618-23-05-2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 1, resolvió *“Dar por conocido el Oficio No. T.4674-SGJ-17-0285, de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el Ec. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, en el que presenta la terna de candidatos para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la misma que está integrada de la siguiente manera 1. Arquitecto Juan Fernando Cordero Cueva; 2. Arquitecta Lorena Regina Vivanco Cruz; 3. Arquitecto Carlos Hernán Jaramillo Medina”;*
- Que,** mediante resolución No. PLE-CPCCS-618-23-05-2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 2 *“Aprobar el Informe de verificación de cumplimiento de requisitos y prohibiciones, de las y los integrantes de la terna enviada por el Presidente de la República para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de fecha 18 de mayo de 2017, suscrito por los miembros del Equipo Técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-396-22-11-2016 del 22 de noviembre de 2016, del que se desprende que la terna respeta el principio de alternabilidad entre hombres y mujeres, así como el principio de interculturalidad; y, que sus integrantes cumplen con los*

*requisitos y no se encuentran incursos en las prohibiciones para el cargo como primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo... ”;*

**Que,** el 05 de junio de 2017, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-623-29-05-2017, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su sesión del 29 de mayo de 2017, se publicó la convocatoria a escrutinio público e impugnación ciudadana a las y los integrantes de la terna remitida por el Presidente de la República para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SG-2017-0935-M, de fecha 13 de junio de 2017, la Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dio a conocer a la señora Presidenta que en referencia a la recepción de impugnaciones dentro del proceso de Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en su parte pertinente, lo siguiente: “...una vez culminado el término, se informa desde Secretaría General que al finalizar el término previsto en el Reglamento, NO se recepitó impugnación alguna en las oficinas y delegaciones provinciales de este Consejo”; y,

**Que,** mediante Oficio Nro. MREMH-DGSC-2017-0698-O, de fecha 14 de junio de 2017, el Abg. Joaquín Antonio Estrella Durán, Director de Gestión y Servicios Consulares, Encargado; en referencia a la recepción de impugnaciones dentro del proceso de Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo informa textualmente que “(...) esta Dirección no ha recibido documentación al respecto, a través de las oficinas consulares del Ecuador acreditadas en el exterior”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Designar al Arquitecto Juan Fernando Cordero Cueva como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, por el período establecido en el artículo 205 de la Constitución de la República, esto es, de cinco años. La designación se realiza en razón de que el arquitecto Juan Fernando Cordero Cueva, quien integra la terna remitida por el Presidente de la República del Ecuador a la fecha de remisión de la misma, Eco. Rafael Correa Delgado; cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para ser designado Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; no ha recibido impugnación ciudadana; y, ha obtenido el voto unánime para su designación por parte del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**Art. 2.-** Disponer a la Secretaría General remita la presente resolución a la Asamblea Nacional para que procedan con la posesión del Arquitecto Juan Fernando Cordero Cueva, como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Disponer a la Secretaría General, notifique con el contenido de la presente resolución a la Asamblea Nacional para que proceda según corresponda; a la Coordinación de Comunicación para que proceda con la publicación de la misma, al Señor Presidente de la República Lcdo. Lenín Moreno Garcés; al Arq. Fernando Cordero Cueva; y, al coordinador de la veeduría, para su conocimiento.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de junio de dos mil diecisiete.

  
Yolanda Raquel González Pastre  
**PRESIDENTA**

**Lo Certifico.-** En la ciudad de Quito, a los siete catorce días del mes de junio de dos mil diecisiete.

  
María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**

